COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción 26. de Junio de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 159**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 29 CON LA FIRMA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" ID N° 285.473.-**

**VISTO:**

La Nota N° 43 de fecha 04 de Junio de 2015, elevada por la Graduría de la Escuela de Caballería, donde solicitan la Ampliación del Contrato N° 29/2015 con la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO', "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".-**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".-

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 23 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las conciciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.-**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Auditoria Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N° 198/2015 de fecha 23 de Junio del corriente.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

**EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO**
**R E S U E L V E**

1°.- Ampliación del Contrato N° 29/2015 con la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación:

| N° | EMPRESA | LOTES | MONTO GS.- |
|---|---|---|---|
| 01 | FERRETERIA INTERNACIONAL S.A | 27 | Gs. 1.352.000.- |
| | **TOTAL AMPLIADA** | | **Gs. 1.352.000.-** |

**SON GUARANÍES Gs. 1.352.000.-** (Guaraníes un millón trescientos cincuenta y dos mil).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro.-

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 15 Competitividad y Profesionalización de las Fuerzas Terrestres y su respectivo Sub-Programa.

3°.- Comuniquese a quienes corresponda, cumplido archivar.-

FUERZA ARMADA DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO *

**GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE**
**Comandante Interino del Ejército**